

ARTÍCULOS PROHIBIDOS EN EL EQUIPAJE DE MANO:

- **Armas de fuego ligeras, otras armas de fuego y dispositivos que disparan proyectiles**

Dispositivos concebidos para causar lesiones graves lanzando un proyectil, o que puedan considerarse erróneamente como tales por su apariencia, incluidos los siguientes:

- Todo tipo de armas de fuego, incluidas pistolas, revólveres, rifles y escopetas
- Armas de fuego de juego, réplicas e imitaciones de armas de fuego que puedan considerarse erróneamente como verdaderas armas por su apariencia
- Piezas de armas de fuego (excluidas las miras telescópicas)
- Armas de fuego de aire comprimido o CO2, incluidas pistolas, armas de perdigones, rifles y armas de balines
- Pistolas para bengalas y de arranque deportivo
- Arcos, ballestas y flechas
- Cañones lanzaarpones o para disparar lanzas
- Hondas y catapultas.

Dispositivos paralizantes

Dispositivos concebidos específicamente para paralizar o inmovilizar, incluidos los siguientes:

- Dispositivos de electrochoque, tales como pistolas paralizantes
- Dispositivos para paralizar o matar animales
- Sustancias químicas, gases y pulverizadores paralizantes o incapacitantes, tales como pimienta, gases lacrimógenos, aerosoles de ácidos y pulverizadores para alejar animales.

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

- **Objetos punzantes y/o cortantes**

Objetos puntiagudos o con borde filoso que puedan utilizarse para causar lesiones graves, incluidos los siguientes:

- Instrumentos para cortar, tales como hachas, hachuelas y cuchillas
- Hachas para hielo y picahielos.
- Navajas de afeitar, estiletos (“cortadores de cajas”)
- Navajas con hojas de más de 6 cm de largo
- Cuchillos con hojas de más de 6 cm de largo
- Tijeras con hojas de más de 6 cm de largo a partir del eje
- Equipo para artes marciales puntiagudo o con bordes filosos
- Espadas y sables.

Están prohibidos todas las navajas y objetos con punta o filo de cualquier tamaño, que sean transportados de manera simulada dentro de otros objetos (llaveros, hebillas, etc.) así como aquellos que sean llevados por su poseedor tratando de ocultarlas intencionalmente con la ropa, calzado u otro tipo de aditamentos.

- **Herramientas de trabajo**

Herramientas que puedan utilizarse para causar lesiones graves o causar daños a las aeronaves, incluidas las siguientes:

- Palancas de hierro
- Taladros y barrenas, incluidos los taladros portátiles de batería
- Herramientas con hoja o mango de más de 6 cm que puedan utilizarse como armas, tales como destornilladores y cinceles
- Sierras, incluidas las portátiles de batería
- Sopletes
- Pistolas de pernos o clavos.

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

- **Objetos contundentes**

Objetos que puedan utilizarse para golpear y causar lesiones graves, incluidos los siguientes:

- Bates de beisbol y softbol
- Porras y palos, tales como porras de policía, cachiporras y clavos
- Equipo de artes marciales.

- **Sustancias o artefactos explosivos o incendiarios**

Sustancias o artefactos explosivos o incendiarios que puedan utilizarse para causar lesiones graves o que amenacen la integridad de las aeronaves, incluidos los siguientes:

- Municiones
- Detonadores y mechas
- Réplicas o imitaciones de dispositivos explosivos
- Minas, granadas y demás artículos militares explosivos
- Material pirotécnico, incluidos los fuegos artificiales
- Cartuchos u otros tipos de envases fumígenos (bombas de humo)
- Dinamita, pólvora y explosivos plásticos.

- **Sustancias químicas o tóxicas**

- Ácidos y álcalis
- Sustancias corrosivas o blanqueadoras (mercurio, cloro, etc.)
- Nebulizadores neutralizadores o incapacitantes (macis, rociadores de sustancias picantes, gases lacrimógenos, etc.)

INFORMACIÓN AL PASAJERO

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

- Material radiactivo (por ejemplo, isótopos para uso médico o comercial)
- Venenos
- Materiales infecciosos o que entrañen un riesgo biológico (por ejemplo, sangre infectada, bacterias y virus)
- Materiales con capacidad de inflamación o combustión espontáneas
- Líquidos, Aerosoles y Geles

Está prohibida la introducción de envases conteniendo LAG (Líquidos, aerosoles y geles), a las zonas estériles de los aeródromos o a través de los puntos de inspección de pasajeros, a menos que se conserven en envases individuales de una capacidad no superior a los 100 ml (o su equivalente), sin importar si están llenos o no, todos los envases deben caber sin dificultad en una bolsa de plástico resellable completamente cerrada, de una capacidad no superior a 1 litro (aproximadamente de 20 x 20 cm o su equivalente). Sólo se permite llevar una bolsa por pasajero.

Se permite el transporte de LAG en cantidades superiores a las señaladas en el párrafo anterior cuando se trate de pasajeros con necesidades dietéticas especiales, tales como alimentos y bebidas para bebé o personas bajo tratamiento médico. Asimismo se permite que miembros de tripulación de vuelo o de cabina que porten uniforme e identificación vigente de la empresa para la cual laboran, el transporte de cantidades extraordinarias de LAG. Los empleados del aeropuerto podrán introducir cantidades extraordinarias de alimentos y bebidas, que se consideren LAG, para consumo propio dentro de las zonas estériles pero no a las aeronaves.



Armas de fuego



Herramientas



Objetos
contundentes



Sustancias químicas y
tóxicas



Objetos punzantes o
con filo



Explosivos



Líquidos, geles y aerosoles

GUÍA AICM

TIPS PARA INGRESAR DE MANERA RÁPIDA POR UN PUNTO DE INSPECCIÓN

- Deposite en las canastillas de plástico todos los objetos metálicos que lleve consigo incluido su cinturón, de lo contrario activará la alarma.
- Coloque en una canastilla por separado y retire de su estuche los aparatos electrónicos.
- Coloque en una canastilla por separado la bolsa de plástico con los líquidos geles y aerosoles.
- Si trae líquidos, geles o aerosoles mayores a 100 ml (3.4 oz.), no podrá ingresar con ellos, si decide abandonarlos, deberá depositarlos en los contenedores ubicados en los puntos de inspección para su posterior entrega a la Autoridad Competente, por lo que le recomendamos que estos sean transportados en su equipaje documentado.



Ahorre tiempo

DEPOSITE EN LAS CANASTILLAS DE PLÁSTICO TODAS SUS PERTENENCIAS INCLUIDO SU CINTURÓN, DE LO CONTRARIO ACTIVARÁ LA ALARMA. AYÚDENOS A EVITAR CONTRATIEMPOS.



Ahorre tiempo

POR FAVOR COLOQUE EN UNA CANASTILLA POR SEPARADO Y RETIRE DE SU EQUIPAJE LOS:



ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS



LÍQUIDOS GELES Y AEROSOLÉS

LÍQUIDOS GELES Y AEROSOLES

Solo están permitidos líquidos, geles y aerosoles para uso cosmético o de higiene personal, en recipientes individuales de una capacidad no mayor a 100 ml (3.4 oz.), colocados dentro de una bolsa de plástico resellable de una capacidad máxima a 1 litro (35 oz.) por pasajero. El contenido debe entrar sin dificultad en la bolsa que cerrará completamente, le recomendamos que los envases sean de una capacidad igual o menor a 100 ml (3.4 oz.), ya que los de capacidad superior aun si el contenido es menor no pueden ingresar.



**RECIPIENTES NO
MAYORES A 100 ml
(3.4 oz.).**



**EN UNA BOLSA DE
PLASTICO RESELLABLE
NO MAYOR A
1 lt (35 oz.).**



**ESTAN PERMITIDOS
LOS MEDICAMENTOS,
LECHE Y ALIMENTOS
PARA BEBÉ.**

PASAJEROS CON NECESIDADES MÉDICAS ESPECIALES

Medicamentos

Están permitidos medicamentos, leche y alimentos para bebé * así como para necesidades dietéticas especiales. No es requerido que estos productos se coloquen dentro de la bolsa de plástico resellable siempre que la cantidad sea razonable a la necesidad del pasajero y de su itinerario.

Tanques de Oxígeno

Solo están permitidos:

- Los cilindros de oxígeno gaseoso de uso medicinal, con prescripción médica siempre que no exceda de 5 kg. de peso bruto.
- Los cilindros empleados en el uso de extremidades artificiales mecánicas, así como los repuestos suficientes para la duración total o esperada del vuelo.
- Los concentradores de oxígeno certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con prescripción médica.

* Siempre y cuando el bebé vaya a bordo de la aeronave.

Personas con Debilidades Motrices

Se permite el ingreso con silla de ruedas, muletas, bastones, etc.

NOTA: Para el caso de sillas de ruedas eléctricas deberá coordinar el ingreso con la aerolínea que viaja.

Personas con Capacidades Diferentes

Las personas con capacidades diferentes deberán volar acompañadas de un familiar o tutor.

Personas con Marcapasos y Mujeres Embarazadas

La radiación emitida por el arco detector de metales es menor a la de un teléfono móvil, por tal razón no afecta a las personas con marcapasos ni a las mujeres embarazadas, sin embargo los pasajeros pueden elegir una revisión manual.

Personas con Diabetes

Las personas diabéticas podrán ingresar con los medicamentos y jeringas necesarios para el viaje, no es necesario mostrar la receta. Es recomendable portar su credencial de paciente diabético.

CENIZAS HUMANAS

Se permite el ingreso de cenizas humanas presentando el documento de cremación y acta de defunción, la urna se inspeccionará con los equipos de rayos "X" y el equipo detector de explosivos.

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

ORGANOS HUMANOS

Se permite el ingreso de órganos humanos presentando la documentación que acredite la procedencia y el traslado, estos deberán colocarse en un recipiente o contenedor sellado con la señalización del tipo de Órgano. Estos se inspeccionarán con los equipos de rayos "X" y el equipo detector de explosivos.

MUESTRAS DE LABORATORIO

Se permite el ingreso de las muestras de laboratorio presentando la orden médica con sello del laboratorio, firma y número de cédula profesional del médico. Estos se inspeccionarán con los equipos de rayos "X" y el equipo detector de explosivos.

INGRESO DE MASCOTAS

Vuelos nacionales

Se permite el ingreso únicamente de los perros lazarillos, los cuales deberán ser registrados ante la aerolínea que viaja.

Vuelos internacionales

Se permite el ingreso de los perros lazarillos o las mascotas, los cuales deberán ser registrados ante la aerolínea que viaja.

Para las mascotas el pase de abordar del pasajero debe tener la indicación de "Cabina o Pet in Cabin".

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

MATERIAL FÍLMICO SENSIBLE

Se permite el ingreso de material fílmico siempre y cuando este sea inspeccionado con el equipo de rayos x, el equipo detector de explosivos o manualmente, si el fabricante así lo determina.

MENORES SIN ACOMPAÑANTE Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Para los menores que viajan sin acompañante y las personas de la tercera edad, las líneas aéreas ofrecen servicios especiales, los cuales consisten en acompañar al pasajero hasta el avión ó el servicio de silla de ruedas.

MEDIDAS ADICIONALES PARA VUELOS A ESTADOS UNIDOS

Si va a viajar a Estados Unidos, visite la página web de la autoridad en ese país la Transportation Security Administration (TSA) para conocer las medidas de seguridad de aplicación: <http://www.tsa.gov>.

Prohibición de transportar baterías de litio en equipaje facturado

Desde el 1 de enero de 2008, el gobierno estadounidense prohíbe llevar baterías de litio en el equipaje facturado. Para más información consulte el siguiente enlace: www.tsa.gov/travelers/airtravel/assistant/batteries.shtm.

Transporte de líquidos, geles y aerosoles en equipaje de mano

De acuerdo con la reglamentación internacional, los pasajeros podrán transportar en su equipaje de mano artículos de aseo personal de consistencia líquida, cremosa, gel, aerosol o mousse, en la cabina de

INFORMACIÓN AL PASAJERO

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

pasajeros, siempre y cuando su contenedor (envase o depósito), no sea mayor a 100 ml (3.4 oz.) y sean empacados en una bolsa transparente que

pueda cerrarse herméticamente (tipo “ziploc”) y cuyas dimensiones no excedan de 19 X 20 cm. (7.5 X 8 pulgadas), para que pueda ser examinada de forma fácil por la autoridad.

Adicionalmente serán permitidos jugos, leche en fórmula para bebé o leche materna siempre y cuando los infantes viajen, así como medicamentos prescritos para personas diabéticas que comprueben su condición médica, como insulina y otros medicamentos que no requieran receta para su venta y que no excedan por contenedor (depósito) los 100 ml (3.4 oz.), incluyendo soluciones salinas para el cuidado de los ojos.

Los Líquidos, Geles y Aerosoles comprados en las tiendas del Duty Free del aeropuerto, por disposiciones oficiales, serán entregados a los pasajeros durante el abordaje de la aeronave, inmediatamente después de haber pasado la revisión de su persona y su equipaje de mano; en caso de que el pasajero tenga un vuelo de conexión dentro de los Estados Unidos o Canadá, los productos adquiridos en Duty Free deberán ser colocados en el equipaje documentado, con la finalidad de no ser retirados por la autoridad. Aquellos productos comprados a bordo, se les entregarán en bolsas transparentes, misma que deberá mantenerse cerrada hasta su destino final. Como orientación y de forma enunciativa más no limitada, a continuación se muestra una relación de algunos artículos (ejemplos), así como si es posible su transporte en el equipaje de mano o deberá ser guardado en el equipaje documentado.

Están prohibidos:

- Encendedores comunes
- Encendedores de antorcha
- Fósforos de encendido en cualquier superficie

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Se puede comprar agua, vinos y licores en las salas de última espera?

Si, usted puede comprar cualquier tipo de bebidas.

¿Si compro perfumes en las salas de última espera, puedo elegir cualquier tamaño?

Si, usted puede comprar perfumes o cualquier producto de la cantidad que desee porque no hay restricciones en cuanto a cantidad.

Si compro perfumes o cremas en las salas de última espera, ¿puedo usarlos antes de llegar a mi destino?

No, los artículos que compre en las tiendas ubicadas en las salas de última espera se le entregarán en una bolsa precintada, con el ticket de compra a la vista, y no podrá ser abierta ni usar su contenido hasta llegar al destino final.

¿Puedo viajar con mascotas?

Si, para vuelos nacionales se permite el ingreso únicamente de los perros lazarillos, los cuales deberán ser registrados ante la aerolínea con la que viaja.

Para vuelos internacionales se permite el ingreso de los perros lazarillos o mascotas de apoyo emocional, los cuales deberán ser registrados ante la aerolínea transportadora.

Para las mascotas el pase de abordar del pasajero debe tener la indicación de "Cabina o Pet in Cabin".

INFORMACIÓN AL PASAJERO

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

¿Puedo transportar cenizas o restos humanos?

CENIZAS HUMANAS

Si, se permite el ingreso de cenizas humanas presentando el documento de cremación y acta de defunción, estas se inspeccionarán con los equipos de rayos "X" y el equipo detector de explosivos.

ORGANOS HUMANOS

Si, se permite el ingreso de órganos humanos presentando la documentación que acredite la procedencia y el traslado debidamente autorizado por la Secretaría de Salud, estos deberán colocarse en un recipiente o contenedor sellado, y con la señalización del tipo de Órgano. Estos se inspeccionarán con los equipos de rayos "X" y el equipo detector de explosivos.

¿A qué vuelos y en qué países aplican las nuevas medidas?

Estas medidas aplican en el AICM a todos los vuelos, nacionales o internacionales, le sugerimos consultar con la línea aérea para el caso de su regreso.

¿Puedo llevar líquidos en el equipaje documentado?

Si, están permitidos los líquidos, geles y aerosoles en cualquier cantidad, la restricción de 100 ml solo aplica para el equipaje de mano.

¿Se puede llevar algún tipo de líquido en el equipaje de mano?

Si, solo están permitidos líquidos, geles y aerosoles para uso cosmético o de higiene personal, en recipientes individuales de una capacidad no mayor a 100 ml (3.4 oz.), dentro de una bolsa de plástico resellable de una capacidad máxima a 1 litro (35 oz.) por pasajero. El contenido debe entrar sin dificultad en la bolsa que cerrará completamente.

INFORMACIÓN AL PASAJERO

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

¿Se pueden llevar medicamentos?

Si, están permitidos medicamentos, leche y alimentos para bebé * y necesidades dietéticas especiales, siempre que la cantidad sea razonable a la necesidad del pasajero y de su itinerario. No es requerido que estos productos se coloquen dentro de la bolsa de plástico resellable.

* Siempre y cuando el bebé vaya a bordo de la aeronave.

¿La comida de bebés se puede llevar en el equipaje de mano?

Si, están permitidos, leche y alimentos para bebé cuando el bebé vaya a bordo de la aeronave.

Si por motivos de enfermedad necesito una dieta especial durante el vuelo, ¿puedo llevarla en el equipaje de mano?

Si, están permitidos medicamentos y bebidas para necesidades dietéticas especiales. No es requerido que estos productos se coloquen dentro de la bolsa de plástico resellable siempre que la cantidad sea razonable a la necesidad del pasajero y de su itinerario.

¿Cuántos líquidos, geles y aerosoles puedo transportar?

Hasta un litro en una bolsa de plástico resellable de una capacidad máxima a 1 litro (35 oz.) por pasajero. El contenido debe entrar sin dificultad en la bolsa que cerrará completamente.

Si mi vuelo es de conexión ¿puedo traer líquidos en mi equipaje de mano?

Sí, todos los líquidos, geles y aerosoles deberán estar en una bolsa de plástico resellable de una capacidad máxima a 1 litro (35 oz.) por pasajero. El contenido debe entrar sin dificultad en la bolsa que cerrará completamente.

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

¿Qué significa LAGs?

Es la abreviatura de LAGs significa líquidos, geles y aerosoles, comprenden: agua y otros líquidos potables, sopas, jarabes, mermeladas, guisados, salsas y pastas (mole, miel, cajeta, etc); alimentos en salsas o de alto contenido líquido; cremas, lociones, cosméticos y aceites; perfumes; aerosoles; geles, comprendidos los geles para el cabello y la ducha; el contenido de envases a presión (p. ej., aerosoles), comprendida la espuma de afeitar, otras espumas y desodorantes; pastas, comprendida la pasta dentífrica; mezclas de sustancias líquidas y sólidas; rimel; brillo labial o bálsamo labial y todo otro artículo de consistencia similar a temperatura ambiente.

¿Puedo comprar líquidos en los bares, restaurantes y máquinas del aeropuerto para consumir en el avión?

Sí, siempre y cuando no sean bebidas alcohólicas y su capacidad sea de cantidad menor a 100 ml. Después del punto de inspección de seguridad: Los líquidos comprados en estos puntos de venta podrán subirse a bordo, siempre que el destino del vuelo sea a los Estados Unidos.

Si compro algún líquido o gel que venga envuelto en caja, ¿es necesario retirarlo de la caja?

No, no es necesario, es recomendable que lo mantenga en la caja o bolsa precintada, con el ticket de compra a la vista hasta su destino.

¿Hay límite de cantidad de productos líquidos ó geles comprados en las tiendas Duty Free?

No, no hay límite en estas compras, sin embargo es recomendable que lo corrobore con su línea aérea.

INFORMACIÓN AL PASAJERO

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

Las personas con marcapasos o mujeres embarazadas, ¿tienen que pasar a través del arco detector de metales?

Si, la radiación emitida por el arco detector de metales es menor a la de un teléfono móvil, por tal razón no afecta a las personas con marcapasos ni a las mujeres embarazadas; sin embargo los pasajeros pueden elegir una revisión manual.

¿Puedo llevar bebidas alcohólicas en mi equipaje documentado?

Si, están permitidas las bebidas alcohólicas en el equipaje documentado, siempre y cuando no exceda la cantidad de 5 litros.

¿Están permitidos los cortaúñas en el equipaje de mano?

Si, solo están permitidos los cortaúñas sin navaja.

¿Qué pasa si los líquidos, geles y aerosoles no vienen en la bolsa?

No se permitirá el ingreso, recuerde que deberán estar en una bolsa de plástico resellable de una capacidad máxima a 1 litro (35 oz.) por pasajero.

¿Puedo llevar una botella mayor a 100 ml (3.4 oz.) si el contenido es menor?

No, no pueden ingresar líquidos, geles y aerosoles de recipiente mayor a 100 ml (3.4 oz.) recuerde que solo están permitidos los envases individuales de una capacidad no mayor a 100 ml (3.4 oz.).

¿Puedo viajar con aparatos eléctricos?

Si, están permitidos los aparatos eléctricos como lap top, celular, cámara, reproductor de música, etc. Recuerde que al pasar por el punto de inspección de seguridad debe retirarlos de su estuche y colocarlos en una canastilla por separado.

INFORMACIÓN AL PASAJERO

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

Las personas que necesitan tanques de oxígeno, ¿pueden viajar con él?

Solo están permitidos:

- Los cilindros de oxígeno gaseoso de uso medicinal, con prescripción médica y siempre que no exceda de 5 kg. de peso bruto.
- Los cilindros empleados en el uso de extremidades artificiales mecánicas, así como los repuestos suficientes para la duración total o esperada del vuelo.
- Los concentradores de oxígeno certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con prescripción médica.

¿Puedo ingresar en silla de ruedas?

Si, se permite el ingreso con silla de ruedas, muletas, bastones, etc.

NOTA: Para el caso de sillas de ruedas eléctricas deberá coordinar el ingreso con su aerolínea.

¿Puede viajar un menor de edad sin acompañante?

Si, las líneas aéreas ofrecen servicios especiales a los menores que viajan sin acompañante y las personas de la tercera edad, los cuales consisten en acompañar al pasajero hasta el avión ó el servicio de silla de ruedas.

¿Puedo llevar jeringas con agujas en el equipaje de mano?

Si, si es un enfermo diabético o su enfermedad lo requiere, están permitidos los medicamentos incluidas las agujas en cantidades razonables a la necesidad del pasajero y de su itinerario.

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

¿Cuáles son las medidas para viajar a Estados Unidos?

Si va a viajar a los Estados Unidos de América, visite la página web de la Transportation Security Administration (TSA) para conocer las medidas de seguridad de aplicación en ese país: <http://www.tsa.gov>.

¿Puedo transportar baterías de litio en equipaje facturado a los Estados Unidos?

Desde el 1 de enero de 2008, el gobierno estadounidense prohíbe llevar baterías de litio en el equipaje facturado. Para más información consulte el siguiente enlace: www.tsa.gov/travelers/airtravel/assistant/batteries.shtm.

Transporte de líquidos, geles y aerosoles en equipaje de mano

La TSA dispone que los pasajeros podrán transportar en su equipaje de mano artículos de aseo personal de consistencia líquida, cremosa, gel, aerosol o mousse, en la cabina de pasajeros, siempre y cuando su contenedor (envase o depósito), no sea mayor a 100 ml (3.4 oz.) y sean empacados en una bolsa transparente que pueda cerrarse herméticamente (tipo "ziploc") y cuyas dimensiones no excedan de 19 X 20 cm. (7.5 X 8 pulgadas), para que pueda ser examinada de forma fácil por la autoridad.

Adicionalmente señala que serán permitidos jugos, leche en fórmula para bebé o leche materna siempre y cuando los infantes viajen, así como medicamentos prescritos para personas diabéticas que comprueben su condición médica, como insulina y otros medicamentos que no requieran receta para su venta y que no excedan por contenedor (depósito) los 100 ml (3.4 oz.), incluyendo soluciones salinas para el cuidado de los ojos.

Respecto a los líquidos, geles y aerosoles comprados en las tiendas del Duty Free del aeropuerto, por disposiciones oficiales, serán entregados a los pasajeros durante el abordaje de la aeronave, inmediatamente después de haber pasado la revisión de su persona y su equipaje de mano; en caso de que el pasajero tenga un vuelo de conexión dentro de los Estados Unidos o Canadá, los productos adquiridos en Duty Free deberán ser colocados en el equipaje documentado, con la finalidad de no ser retirados por la autoridad. Aquellos productos comprados a bordo, se les entregarán en bolsas transparentes, misma que deberá mantenerse cerrada hasta su destino final.

INFORMACIÓN AL PASAJERO

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS.

Están prohibidos:

- Encendedores comunes
 - Encendedores de antorcha
- Fósforos de encendido en cualquier superficie

